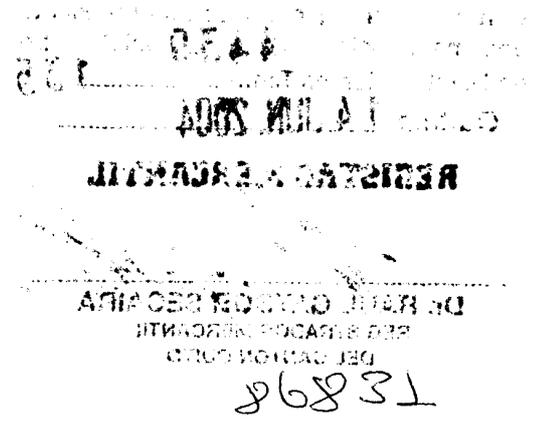
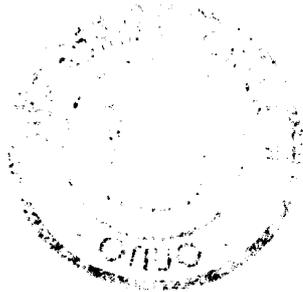


Quito, 10 de Junio del 2004

Señor
Jaime Rodrigo Moreno Tello
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de PROYECTOS INMOBILIARIOS Y TURÍSTICOS RESNICK S.A., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el agrado de designarle a usted como GERENTE GENERAL de nuestra compañía. Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, durará en sus funciones. Durará en sus funciones por el periodo de cinco años.

Atentamente,

Elyse Michelle Resnick
ELYSE RESNICK
P.P. 043038384

Acepto el cargo para el que he sido asignado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 10 de Junio del 2004

JAIME RODRIGO MORENO TELLO
C.C. 170439506-8

PROYECTOS INMOBILIARIOS Y TURISTICOS RESNICK S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el NOTARIO DECIMO SEXTO del Distrito metropolitano de Quito el 11 de Septiembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Abril de 1998.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4430** del Registro de Nombramientos Tomo **135**

Quito, a **14 JUN 2004**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



El presente documento es un extracto de un acta de una reunión de la Junta Directiva de la Empresa, en la cual se acordó la modificación de los estatutos de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 1045 del Código de Comercio, y se procedió a la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, para que produzca sus efectos legales a partir de la fecha de inscripción.

Atentamente,

RAÚL GAYBOR SECAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la inscripción.

Quito, 14 de Junio de 2004

JAVIER RODRIGO TORRES
C.I. 13443508

El presente documento es un extracto de un acta de una reunión de la Junta Directiva de la Empresa, en la cual se acordó la modificación de los estatutos de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 1045 del Código de Comercio, y se procedió a la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, para que produzca sus efectos legales a partir de la fecha de inscripción.